

Profesiones

EDITA

Unión Profesional

PRESIDENTE

Carlos Carnicer Díez

CONSEJO EDITORIAL

Jordi Ludevid i Anglada, José Otero Cerezo, José Carlos del Álamo, Juan José Rodríguez Sendín, Máximo González Jurado, Lorenzo Lara Lara, Luis Suárez Ordóñez, Valentí Pich

DIRECTOR

Gonzalo Múzquiz Vicente-Arche

DIRECTORA ADJUNTA

Carmen Muñoz Jodar

COLABORADORES TÉCNICOS

Luis Calvo Sánchez, Rafael Pellicer

REDACCIÓN

Carolina López Álvarez,
Elisa G. McCausland,
Esther Plaza Alba

JEFE DE OPINIÓN

Esther Plaza Alba

COLABORADORES

Gloria Álvarez Prada, Silvia Vaquero

SERVICIOS EDITORIALES

Cyan, Proyectos y Producciones Editoriales, S.A.

IMPRIME

Proyectos y Prod., S.A.

DISTRIBUCIÓN

Publipost

DEPÓSITO LEGAL

M - 35.953 - 1996

Profesiones no se hace responsable de las opiniones expresadas por sus colaboradores

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIONES

C/ Lagasca, 50 - 3ºB
28001 - MADRID
Teléfono: 91 578 42 38/39
Fax: 91 575 86 83
Correo electrónico:
redaccion@profesiones.org /
suscripcion@profesiones.org



Esta revista está impresa en papel ecológico



Asociación Española de Editoriales de Publicaciones Periódicas



Adaptando el modelo colegial. Una reflexión previa a la acción

QUIZÁ ES PRONTO PARA REFLEXIONAR, ya que no tenemos todos los elementos que comporta la llamada modernización de los colegios profesionales operada por la Ley Ómnibus, seguramente ya promulgada cuando esté publicado este número de la revista *Profesiones*.

En primer lugar, es muy destacable las prisas y escaso debate con el que se ha llevado a cabo la «reforma para la reforma» de los colegios profesionales, sus funciones y lo que ello afecta al ejercicio profesional que, a su vez, redundará en los ciudadanos vistos individualmente o colectivamente en sociedad.

Es «reforma para la reforma» porque la Ley Ómnibus, aparte de introducir el reconocimiento de los colegios profesionales y de sus funciones, en gran parte ya llevadas a la práctica por algunos colegios y sus consejos generales o superiores, léase memoria anual, sistemas informatizados y servicio a los consumidores y usuarios, entre otros, introduce previsiones reformistas sobre el visado como control de los trabajos y la colegiación como requisito para ejercer una profesión. Pero a la vez, si se confirma el texto actual, dispone que será una ley en cada uno de dichos casos la que, en base a unos criterios que recoge, regulará las dos cuestiones indicadas.

Ello es en cierta forma una solución más razonable producto de una intensa labor realizada por el sector colegial para hacer ver a los legisladores que la reforma impulsada desde la Comisión Nacional de la Competencia y el Ministerio de Economía y Hacienda no es tan simple de llevar a cabo ni se puede, ni debe introducir en una ley que afecta a varios sectores de servicios dispares y con trámites urgentes y apresurados. Y sobre todo, lo que parece evidente es que bajo el prisma economicista que inspiró la reforma, no hay estudios que, en términos económicos, justifiquen la medida, ni se ha buscado «sustitución» para los vacíos que la reforma puede traer.

Pero lo cierto es que la reforma ya está avanzada y se concretará con la Ley de Servicios Profesionales que incorporará colegiación y atribuciones profesionales, según se ha anunciado por el Gobierno, y quizá vaya paralelamente, o se incluya en ella, la regulación de los visados.

Más allá de la crónica, el nuevo marco regulatorio tiene aún un recorrido que hemos de seguir. La cuestión básica parte del reconocimiento de los colegios profesionales y sus consejos como autoridades competentes en aquellas funciones que se les atribuye y ello lo recoge claramente la Directiva de Servicios, la Ley Paraguas y la propia Ley Ómnibus, pero aún está por determinar qué profesiones han de tener autoridad competente y para qué funciones.

La exigencia social es la seguridad en todos los sectores, tendencia que parece pugnar con la marcada por las autoridades económicas que pretende minimizar el sector colegial español desvirtuando su modelo que aporta seguridad. Sin embargo, las profesiones están cada vez más presentes y activas en la sociedad y sus funciones han de abarcar más campos profesionales y con mayor intensidad, y eso sí, con eficiencia. Son visiones ambas respetables y con su propia lógica pero han de encontrar un punto de equilibrio y conciliación.

Ahora empieza la verdadera tarea de posicionar a las profesiones, lo primero, y por ende a sus consejos y colegios para que controlen el ejercicio profesional con finalidad garantista. De momento no va a cambiar el estatus colegial pero las leyes previstas en la Ley Ómnibus son la gran oportunidad para ajustar el funcionamiento del modelo colegial español, su estructura nacional y su relación con las instituciones comunitarias y organismos internacionales, partiendo de la colegiación universal, el registro de colegiados integrado y el control de los trabajos profesionales. ■